

el que se plica a esta Cuid. de libbre el Salario que son
las Comunas hesta Consignado; Por el Dn. Formed
Contador heuado en virtud de Decreto de doze del
Corriente consta de esta debiendo medio año de su sa-
lario que cumplió a veinte y nueve de Diciembre
pasado de setecientos quarenta y quatro y el 300
mil setenta y un mrs.; Entendido por la Cuid.
Acordo que el Receptor de Comunas de y pague a
Pedro Saer Carrasco los referidos setecientos setenta
y un mrs. y para ello se le des pache formal libran-
za con la qual y Merisio tomada la Razon por
el Contador se le pagen en cuenta a dho. Receptor
las que diere de su Cargo =

Jul del Relox
Despachada =

Se avisto un Memorial de Lmes. Garcia Lerón
Jul del Relox dta Cuid. por el que pide el Salario
que tiene Consignado por esta Razon; Por el Dn.
me del Contador hecho en virtud de Decreto de
doze del Corriente consta estarsele deviendo medio
año de su salario que cumplió en fin de Diciembre
del proximo de setec. quarenta y quatro y por el
ochomil y quinientos mrs. a arrova y media de
azete y tercio y medio de carga de Carbon con-
signado en el Recepto de Comunas; Por la Cuid.
Entendido = Acordo que el Receptor de Comunas
de y entregue a dho. Lmes. Garcia Lerón los ochomil
mil y quinientos mrs. a arrova y media de azete
y tercio y medio de carga de Carbon y para ello
se le des pache formal Libranza con la qual
y Merisio tomada la Razon por el Contador

